



Mta. Ayuntamiento Govto.

Jose Yimenez de uros vecinos, a N.º P. expone: Que teniendo puesta
da la competente fianza con hipoteca a favor de Pedro Andueu
Votador de Caracas de esta villa, bastante a responder de los
intereses que aquel manijare; y siendo notoria la desgraciada
suerte que en el dia veinte y tres de junio anterior tubo a
consecuencia de huidas que le causaron, debiendo por ello abar
el gravamen con que se hallan las fincas que a dha. fianza
sirvieron =

A. N. P. Ruego se sirva mandar la cancelacion de la copia de
Cédula que oha presentada a la Corporacion, mediante a
que al fallecimiento del Andueu se hallava al corriente
con los registrantes de ganados, y cobrentados los caudales que
en fecha 3 de mayo de 1848, y a peticion de Antonina Yimenez
vec. Vda. de Andueu, se libro certificacion de este diligenciado.

Aruego del interesado que no firma.

Pedro Andueu
Votador

Ayuntamiento Constitucional de Caracacas 16 Julio 1848.

Suprima a continuacion el fin de la Caraca
ria sobre el contenido de la precedente solicitud.

C. P.

Tolerias

Pedro Antonio
del Olmo

Puro